ADENDA Nº 1

PEDIDO DE PROPUESTA Nº 06/2012 – "CONSULTORIA DE APOYO COMUNITARIO A COMUNIDADES RURALES EN LA GESTION SOSTENIBLE DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO"

Asunción, 10 de Abril de 2012

Señores
FIRMAS CONSULTORAS
Presente

Donde DICE:

Sección 1 – Carta de Invitación

CARTA DE INVITACION

4. Esta Solicitud de Propuesta (SP) se ha enviado a los siguientes consultores incluidos en la lista corta:

Grupo Nº 3

SER – Sociedad de Estudios Rurales y Cultura Popular	Paraguay
Consorcio COMYCSA – ELECTROMON	Paraguay
Consorcio REDINSA-GEAM	Paraguay
FUNDEI	Paraguay
Fundación Ogapypegua	Paraguay
TYPSA	España

No es permitido transferir esta invitación a ninguna otra firma.

Debe DECIR:

Sección 1 – Carta de Invitación

CARTA DE INVITACION

4. Esta Solicitud de Propuesta (SP) se ha enviado a los siguientes consultores incluidos en la lista corta:

Grupo Nº 3

Consorcio COMYCSA – ELECTROMON	Paraguay
FUNDEI	Paraguay
Fundación Ogapypegua	Paraguay
IPC – International Projecs Center	Paraguay
Consorcio REDINSA-GEAM	Paraguay
Alter Vida	Paraguay

No es permitido transferir esta invitación a ninguna otra firma.

Donde DICE:

Sección 5 – Términos de Referencia

11. PLAZO DE VIGENCIA: 135 (ciento treinta y cinco) días corridos posteriores al plazo de ejecución

Debe DECIR:

Sección 5 – Términos de Referencia

11. PLAZO DE VIGENCIA: 120 (ciento veinte) días corridos posteriores al plazo de ejecución.

Donde DICE:

Sección 6 – Contrato Estándar

I. Contrato

Remuneración mediante pago de una suma global

4. El plazo de ejecución del Servicio será de 240 (doscientos cuarenta) días calendario contados a partir de la fecha de de que el consultor reciba la Orden de Proceder

Debe DECIR:

Sección 6 – Contrato Estándar

I. Contrato

Remuneración mediante pago de una suma global

4. El plazo de ejecución del Servicio será de 270 (doscientos setenta) días calendario contados a partir de la fecha de que el consultor reciba la Orden de Proceder

La Vigencia del presente contrato será de 120 (ciento veinte) días corridos posteriores al plazo de ejecución

Donde DICE:

Sección 6 – Contrato Estándar

III. Condiciones Especiales del Contrato

3.4. Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:

(a) Seguro de Caución, Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión, con una cobertura mínima del 10% del monto del Contrato (En Gs. y en US$), que deberá ser presentada por el Consultor dentro del plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del Contrato.

La vigencia de esta póliza será como mínimo de 300 (trescientos) días calendario.

(b) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto a los vehículos motorizados utilizados por el Consultor o el Subconsultor, o por el Personal de cualquiera de ellos en el Paraguay, con una cobertura mínima de:

b.1. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 (una) persona Gs. 30.000.000.

b.2. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 2 (dos) o más personas Gs.120.000.000.

b.3. Daños Materiales a cosas de terceros. Gs. 30.000.000.

(c) Seguro contra Accidente de Trabajo, respecto del personal del Consultor o Sub- consultor con una cobertura mínima de :

c.1. Invalidez permanente o muerte (Por c/ persona) Gs. 30.000.000

c.2. Gastos médicos (Por c/ persona) Gs. 10.000.000

c.3. Gastos de Sepelio (Por c/ persona) Gs. 5.000.000

Las pólizas detalladas precedentemente en b) y c), deberán ser presentadas por el Consultor como condición previa a la emisión de la Orden de Proceder por parte del Contratante. Estas pólizas deberán contener una cláusula que supedita su cancelación anticipada a un aviso previo por parte de la Empresa de Seguros a la Contratante. La póliza detallada en b) deberá especificar que el personal del Contratante asignado para coordinación, supervisión o acompañamiento del servicio del Consultor, se considerará como tercero a efectos de esta cobertura.

La vigencia de las pólizas indicadas en b) y c) será como mínimo de 300 (trescientos) días calendario.

El Consultor deberá contratar a una compañía aseguradora debidamente autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, y que reúnan un margen de solvencia mínimo requerido para la emisión de pólizas.

Debe DECIR:

Sección 6 – Contrato Estándar

III. Condiciones Especiales del Contrato

3.4. Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:

(a) Seguro de Caución, Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión, con una cobertura mínima del 10% del monto del Contrato (En Gs. y en US$), que deberá ser presentada por el Consultor dentro del plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del Contrato.

La vigencia de esta póliza será como mínimo de 420 (cuatrocientos veinte) días calendario.

(b) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto a los vehículos motorizados utilizados por el Consultor o el Subconsultor, o por el Personal de cualquiera de ellos en el Paraguay, con una cobertura mínima de:

b.1. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 (una) persona Gs. 30.000.000.

b.2. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 2 (dos) o más personas Gs.120.000.000.

b.3. Daños Materiales a cosas de terceros. Gs. 30.000.000.

(c) Seguro contra Accidente de Trabajo, respecto del personal del Consultor o Sub- consultor con una cobertura mínima de :

c.1. Invalidez permanente o muerte (Por c/ persona) Gs. 30.000.000

c.2. Gastos médicos (Por c/ persona) Gs. 10.000.000

c.3. Gastos de Sepelio (Por c/ persona) Gs. 5.000.000

Las pólizas detalladas precedentemente en b) y c), deberán ser presentadas por el Consultor como condición previa a la emisión de la Orden de Proceder por parte del Contratante. Estas pólizas deberán contener una cláusula que supedita su cancelación anticipada a un aviso previo por parte de la Empresa de Seguros a la Contratante. La póliza detallada en b) deberá especificar que el personal del Contratante asignado para coordinación, supervisión o acompañamiento del servicio del Consultor, se considerará como tercero a efectos de esta cobertura.

La vigencia de las pólizas indicadas en b) y c) será como mínimo de 420 (cuatrocientos veinte) días calendario.

El Consultor deberá contratar a una compañía aseguradora debidamente autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, y que reúnan un margen de solvencia mínimo requerido para la emisión de pólizas.